



Ministerio de Infraestructura  
Dirección Provincial de Vialidad  
CÓRDOBA

17 DIC 2013



CÓRDOBA,

REF.: DECRETO N° 1048/2010 -  
MODIFICACION RESOLUCION N°  
00609/13.  
EXP. N° 0045 - 016641/13.-

**VISTO:**

Las presentes actuaciones relacionadas con la reglamentación de controles de cargas y dimensiones de vehículos que circulan por la red vial de la Provincia.

**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1329 de fecha 5 de diciembre de 2013, obrante en autos, se procedió a sustituir el Anexo I del Decreto N° 1048/2010, por el Anexo I del referido instrumento, compuesto de sesenta y dos (62) fojas útiles.

Que se viene de advertir que en el Anexo II de dicho reglamento (fs.222), por un error material e involuntario, se ha omitido modificar el porcentaje de distribución de los fondos que se perciban como consecuencia de dichos controles, los que se distribuirán de la siguiente forma: 25% para el entonces Ministerio de Seguridad, hoy Secretaría, en su carácter de Comodante de las balanzas móviles; 50% de lo percibido para los Municipios que han celebrado Convenio con esta D.P.V. para llevar a cabo los controles, y el 25% restante para esta Dirección.

Que en virtud de lo expuesto se hace necesario sustituir el Anexo II de la Resolución N° 00806/09, aprobada como Anexo I del Decreto 1048/10, cuya sustitución fuera aprobada por Decreto N° 1329/13.

-///-

**Nº 00893**

-///-

POR ELLO,

atento a las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 8555;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Sustituir el Anexo II del Anexo I de la Resolución N° 00609 dictada por este Directorio con fecha 16 de Septiembre de 2013, referida a la "Reglamentación de Control de Cargas y Dimensiones de Vehículos que circulan por Red Vial de la Provincia de Córdoba", por el Anexo I de la presente Resolución, compuesto de una (1) foja útil, en virtud de lo expresado en los Considerando de la presente.

Art. 2°.- Proponer al Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Infraestructura, sustituya el Anexo II del Anexo I del Decreto N° 1329/13 por el Anexo I de la presente Resolución.

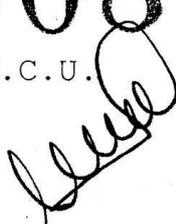
Art. 3°.- Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Infraestructura.

Art. 4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Infraestructura y pase al Departamento II Secretaría General.

RESOLUCIÓN:

**Nº 00893**

M.C.U.



**ING. RAUL BERTOLA**  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad  
Córdoba

**Cr. CARLOS A. PEREZ**  
VOCAL DIRECTORIO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
CORDOBA

**Dra. MARIA C. USILI**  
A/C PROSECRETARÍA  
DPTO. SECRETARÍA GENERAL  
D.V. CÓRDOBA

300

# ANEXO I

ANEXO II

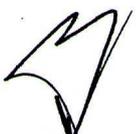
17 DIC 2013



## DESTINO DE FONDOS

- Pto. 1.-** Los fondos percibidos por las entidades convenientes con la Dirección Provincial de Vialidad para el control de pesos y dimensiones de vehículos que circulan por la Red Vial Provincial, se distribuyen en un veinticinco por ciento (25%) para dicha Dirección, un veinticinco por ciento (25 %) para el Ministerio de Seguridad, y un cincuenta por ciento (50%) para el ente conveniente.
- Pto. 2.-** El monto de participación de lo recaudado por cada ente conveniente tiene asignación obligatoria para servicios, equipos y obras viales.
- Pto. 3.-** Toda erogación de un ente conveniente debe ser aprobada por el Departamento Planificación Vial de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Pto. 4.-** Tiene asignación prioritaria absoluta los montos destinados a la compra de las balanzas necesarias para operar los controles.
- Pto. 5.-** De los elementos necesarios para el equipamiento físico, derivados del plan de tareas del ente conveniente, las calidades, tipo, diseño, etc. deberán ser aprobados previamente por el Departamento Planificación Vial.
- Pto. 6.-** Serán reconocidos como erogaciones asignables a los convenientes el monto de viáticos y desarraigos de los agentes de la D.P.V. que deban concurrir a auxiliar o controlar la operatoria. Dichos montos deberán ser firmados en recibos por los agentes, y los convenientes no tienen otra obligación para con el personal de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Pto. 7.-** Cualquiera sea el tipo de obra, servicio, o equipamiento vial a que el conveniente quiera afectar los fondos remanentes, para que los gastos sean reconocidos deberán contar con la aprobación previa del Departamento Planificación Vial en representación de la Dirección Provincial de Vialidad.

  
Dra. MARÍA E. USILI  
AUXILIAR PROSECRETARÍA  
DPTO. SECRETARÍA GENERAL  
D.P.V. CÓRDOBA

  
ING. RAUL BERTOLA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad  
Córdoba

  
Cr. CARLOS A. PEREZ  
VOCAL DIRECTORIO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
CORDOBA

(50%) para el ente conviniene.

**Pto. 2.-** El monto de participación de lo recaudado por cada ente conviniene tiene asignación obligatoria para servicios, equipos y obras viales.

**Pto. 3.-** Toda erogación de un ente conviniene debe ser aprobada por el Departamento Planificación Vial de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Pto. 4.-** Tiene asignación prioritaria absoluta los montos destinados a la compra de las balanzas necesarias para operar los controles.

**Pto. 5.-** De los elementos necesarios para el equipamiento físico, derivados del plan de tareas del ente conviniene, las calidades; tipo, diseño, etc. deberán ser aprobados previamente por el Departamento Planificación Vial.

**Pto. 6.-** Serán reconocidos como erogaciones asignables a los convinienes el monto de viáticos y desarraigos de los agentes de la D.P.V. que deban concurrir a auxiliar o controlar la operatoria. Dichos montos deberán ser firmados en recibos por los agentes, y los convinienes no tienen otra obligación para con el personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

**Pto. 7.-** Cualquiera sea el tipo de obra, servicio, o equipamiento vial a que el conviniene quiera afectar los fondos remanentes, para que los gastos sean reconocidos deberán contar con la aprobación previa del Departamento Planificación Vial en representación de la Dirección Provincial de Vialidad.

  
Dra. MARÍA C. USILI  
A/C PROSECRETARÍA  
DPTO. SECRETARÍA GENERAL  
D.P.V. CÓRDOBA

  
ING. RAUL BERTOLA  
PRESIDENTE  
Dirección Provincial de Vialidad  
Córdoba

  
Cr. CARLOS A. PEREZ  
VOCAL DIRECTORIO  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD  
CORDOBA

Nº 00893